



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

**CONVOCATORIA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚM. LA-012NCG001-N796-2015**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y
CAMAS ELECTRICAS**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Í N D I C E

- I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS **SERVICIOS**.

- II.- VISITA A LAS INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.
 - II.1.- Visita a las instalaciones del Instituto
 - II.2.- Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación Pública
 - II.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - II.4.- Comunicación del fallo.

- III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.
 - III.1.- **Generales.**
 - III.2.- **Requisitos legales y administrativos.**
 - a) Carta poder simple, Identificación Oficial y constancia de visita a las instalaciones
 - b) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes.
 - c) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
 - d) Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas
 - e) Declaración de no subrogar los servicios
 - f) Declaración de Integridad
 - g) Declaración de cumplimiento de normas
 - h) Manifiesto de información confidencial o reservada
 - i) Manifiesto de personas con discapacidad
 - j) Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente
 - III.3.- **Requisitos Técnicos.**
 - a) Anexo Técnico.
 - b) Currículum Vitae y croquis de localización del licitante.
 - c) Contratos de servicio.
 - d) En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas.
 - III.4.- **Requisitos Económicos.**
 - a) Número de Licitación Pública.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**).
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**).
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**).
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

III.5.- Requisitos para presentar propuestas conjuntas.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- IV.1.- Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.
- IV.2.- Criterios de evaluación Económica.
- IV.3.- Causales de descalificación.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- VII.1.- Condiciones de pago que se aplicarán.
- VII.2.- Exigibilidad de pago.
- VII.3.- Anticipos.
- VII.4.- Precios.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.

- VIII.1.- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- IX.1.- Vigencia del contrato
- IX.2.- Lugar de prestación del servicio.

X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

- X.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- XI.1.- Penas convencionales.
- XI.2.- Deduciones.
- XI.3.- Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

- XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA.
- XIII.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN.
- XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.
 - XIV.1.- No Negociación de la convocatoria y proposiciones.
 - XIV.2.- Responsabilidad Civil
 - XIV.3.- Modificaciones a los contratos
 - XIV.4.- Rescisión de contratos.
 - XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos
 - XIV.5.- Terminación anticipada.
 - XIV.6.- Cesión de derechos y obligaciones.
 - XIV.7.- De las infracciones y sanciones.
 - XIV.8.- Inconformidades.
 - XIV.9.- Controversias.
 - XIV.10.- Otras disposiciones administrativas.
 - XIV.11.- Encuesta de transparencia.
- XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

CALENDARIO DE EVENTOS (PUBLICACIÓN 10 DE NOVIEMBRE DE 2015)

EVENTO	AÑO	MES	DIA	HORA	LUGAR
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	2015	NOVIEMBRE	13	10:00 HRS.	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
JUNTA DE ACLARACIONES	2015	NOVIEMBRE	19	12:00 HRS.	COMPRANET
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	2015	NOVIEMBRE	27	13:00 HRS.	COMPRANET
FALLO	2015	DICIEMBRE	11	13:00 HRS.	COMPRANET



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	FORMATO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 2	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ANEXO 3	FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE
ANEXO 4	FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 5	CONTENIDO DEL SOBRE QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO 6	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 7	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 8	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
ANEXO 9	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS
ANEXO 10	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 11	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
ANEXO 12	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA
ANEXO 13	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
ANEXO 14	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 15	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO 16	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
ANEXO 17	ANEXO TÉCNICO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en adelante el Instituto, ubicada en la unidad administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga número 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C. P. 14080, México, D. F., Tel. 5487-0900, extensión 3706 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número [LA-012NCG001-N796-2015](#), relativa a la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

LA LICITACIÓN PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La contratación comprenderá: **El Ejercicio Fiscal 2016. (Licitación Anticipada)**
- 2.- **De conformidad al artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”; la licitación se desarrollará de manera: Electrónica.**
- 3.- La presente convocatoria no representa costo alguno para los interesados.
- 4.- La presente convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al licitante ganador.
- 5.- El presente procedimiento inicia con la publicación de la convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
6. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
- 7.- **El Contrato se adjudicará a un solo proveedor.**

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

La descripción de los **servicios** se incluye en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

II.- VISITA A LA INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.

II.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día **13 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas**, en la oficina del **Departamento de Mantenimiento**, siendo opcional para los licitantes realizar las visitas a instalaciones de los inmuebles en los cuales se prestará el Servicio.

II.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Para aclarar dudas que los participantes tengan respecto a la convocatoria de la Licitación Pública, se celebrará Junta de Aclaraciones **por medio de CompraNet**, la cual se llevará a cabo el día **19 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas**.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán entregarlas vía electrónica mediante el formato del **ANEXO 4** y presentar requisitado el formato del **ANEXO 1**, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

El no presentar el **ANEXO 1** no será motivo de descalificación.

Las solicitudes de aclaración preferentemente cumplirán las siguientes formalidades:

- **El ANEXO 4 se deberá presentar en formato Word 2007 ó inferior (NO PDF, NO ARCHIVO DE IMAGEN O SIMILAR)**
- En hoja membretada del licitante
- A renglón seguido y sin cuadros alrededor del texto, ejemplo:

1/3 ¿*****?
R=

2/3 ¿*****?
R=

3/3 ¿*****?
R=

- Letra Arial Narrow 9
- Ser elaboradas en idioma español
- Numeradas (1/3, 2/3, 3/3, etc.), separando las preguntas técnicas y las preguntas administrativas e indicando el número de la Licitación, el punto de la convocatoria o especificaciones técnicas correspondientes.

Dichas solicitudes de aclaración deberán ser efectuadas mediante el formato que se presenta en el **ANEXO 4** y ser enviadas junto con el **ANEXO 1** requisitado, **a través de CompraNet**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de aclaraciones, el día (**18 de noviembre de 2015 a las 12:00 pm.**). Si el Instituto no recibe las preguntas o solicitudes de aclaración **a través de CompraNet** o no se reciben en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones. Además, es responsabilidad del licitante el recabar la evidencia documental de la entrega de sus solicitudes de aclaración mediante acuse de recibo electrónico.

Con fundamento en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la LAASSP las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior,



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

no serán contestadas y se marcarán como EXTEMPORÁNEAS pasando a formar éstas parte del expediente de esta licitación.

La junta se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

1-. Se dará respuesta a las preguntas de tipo administrativo, las cuales serán respondidas por el personal del Departamento de Adquisiciones y/o Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

2-. Posteriormente se dará respuesta a las preguntas de tipo técnico, las cuales serán respondidas por los titulares de las áreas técnicas del servicio y/o usuarios directos.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dicha(s) junta(s) de aclaraciones.

Al finalizar la Junta de Aclaraciones se levantará el acta correspondiente y se entregará copia a los servidores públicos asistentes a dicho acto.

Para efectos de notificación de los licitantes el acta se difundirá en CompraNet a partir del día del evento.

Con el envío de las respuestas antes mencionadas el licitante cuenta con un plazo máximo de **seis horas** a partir del día y hora en que el acta de junta de aclaraciones sea publicada en el sistema CompraNet, para que envíen a través de dicho sistema las preguntas que consideren necesarias única y exclusivamente en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas y dependiendo de la cantidad, el Instituto informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes por el mismo medio. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley.

Será responsabilidad de los licitantes mantenerse informados a través del sistema CompraNet de las modificaciones que pudieran realizarse durante el procedimiento licitatorio.

II.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas, por medio de CompraNet. Los participantes deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

NOTA: LOS LICITANTES NO DEBERÁN ADJUNTAR ARCHIVOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE CON EXTENSIÓN P7M.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y rubricarán el **ANEXO 6** y el **ANEXO 7** correspondientes a los formatos de propuestas técnica y económica respectivamente.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos ó documentos incompletos.

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad al artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

II.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo de esta Licitación Pública se dará a conocer a los participantes el día **11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas por medio de CompraNet**, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

III.1.- GENERALES.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran no se presentan foliadas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

El participante deberá indicar en el **ANEXO 12** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

III.2.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Licitación Pública **ANEXO 5 (EN ESE MISMO ORDEN)**.

- a) **Carta poder simple, Identificación oficial y constancia de visita a las instalaciones:** Los licitantes podrán hacerse representar por la persona que consideren mediante carta poder simple **ANEXO 3**, donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo, además deberán presentar copia fotostática por ambos lados de una identificación vigente con fotografía expedida por una autoridad oficial de la persona que firme la propuesta. Además en caso de haber asistido a la visita a las instalaciones de Instituto, se podrá entregar el formato expedido por el Instituto junto con dicha identificación. **(Opcionales)**.
- b) **Formato para acreditar la personalidad de los licitantes:** Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley los participantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su personalidad y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - a) **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y.
 - b) **Del representante del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) **Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.
- d) **Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas:** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación,

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

- e) **Declaración de no subrogar los servicios:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados".
- f) **Declaración de integridad:** Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) **Declaración de cumplimiento de normas:** Presentar una declaración respecto del cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas, que se acreditarán en los términos descritos en el [ANEXO 11](#).
- h) **Manifiesto de información confidencial o reservada.-** El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, **siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.** (Opcional).
- i) **Manifiesto de personas con discapacidad.-** El participante podrá presentar documento original, donde manifieste que es una persona con discapacidad o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Opcional).
- j) **Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente.-** El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste a que tipo de empresa pertenece**, si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla. (Opcional).

En caso de que el participante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 21 de enero del año 2015.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO 17**, sin incluir precios o costos.

Los requisitos Técnicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 6** que deberá contener:

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 17**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Documentos solicitados para la evaluación por puntos y porcentajes:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando los documentos solicitados en el numeral IV.2, numerales 1, 2, 3 y 4 en el orden establecido en la presente convocatoria.
- c) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- d) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Licitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos con el sector público o privado, con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio.

III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.

Los requisitos económicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 7** que deberá contener:

- a) Razón social del Licitante, Número de Licitación Pública Nacional Electrónica y en su caso de la(s) partida(s) correspondiente(s)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- c) **Importe por partida en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

En caso de que le licitante participe en más de una partida deberá entregar por partida todos los requisitos económicos.

III.5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido en los numerales III.2, III.3 y III.4 de la presente convocatoria.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicitan:

Los requisitos legales y administrativos del **punto III.2**, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Los requisitos técnicos del **punto III.3**, deberán cumplirse ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

Los requisitos económicos del **punto III.4**, deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, dicho convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por el representante común que haya sido designado por cualquiera de los integrantes de la agrupación por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria, a la propuesta técnica se le asignará un máximo de **60 puntos** y para la propuesta económica se le asignará un máximo de **40 puntos**.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA

Se establece para la evaluación legal y administrativa el criterio de cumple o no cumple, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se establece para la evaluación técnica el criterio de puntos y porcentajes en los numerales 1, 2, 3 y 4, con el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

1. Capacidad del licitante (24 puntos)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con los requerimientos de la presente convocatoria. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar		Puntos por Elemento Evaluado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE				
a) Capacidad de los recursos humanos				
Experiencia del personal	3	El Licitante presentará constancias legibles emitidas por responsables de Mantenimiento de cada uno de los técnicos donde compruebe que el personal ha trabajado con equipos semejantes al solicitado en esta licitación. El documento debe contener, el nombre completo de quien lo firma, número telefónico, dirección y cargo.	Ninguna constancia	0
			Dos constancias	1
			Tres constancias	2
			Cuatro o más constancias	3
Competencia o habilidad en el trabajo	3	El Licitante presentará currículum de cada uno de los técnicos que propone para atender el servicio, debe incluir copias legibles de las cédulas y título técnico o cartas de pasante en alguna ingeniería	Ningún Currículos	0
			Un currículum	1
			Dos currículos	2
			Cuatro o más currículos	3
	3	El Proveedor entregará constancias emitidas por responsables de mantenimiento donde demuestre que los técnicos hayan trabajado con camas P1900 y EXCELL CARE, el documento debe tener número telefónico, dirección y cargo de la persona que lo firma. Los técnicos deben ser los mismos que sugiere en la propuesta técnico económica	Ninguna constancia	0
			Una constancia	1
			Dos constancias	2
			Cuatro o más constancias	3
Dominio de herramientas	3	El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos Nacionales y/o Internacionales, que respalde que los técnicos cuentan	Ninguna constancia	0
			Una constancia	1



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

		con la capacitación para poder realizar el servicio en cuestión. Las constancias deben ser de los técnicos que sugiere en la propuesta técnica económica.	Cuatro o más constancias	3
Subtotal de puntaje	12			
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento				
Refacciones, Herramientas, Equipos de Medición y Accesorios	4	El proveedor debe presentar una carta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las refacciones, herramientas, camas de respaldo y equipos de medición, a fin de asegurar el servicio. Presentará documentos que acrediten la adquisición de Refacciones, accesorios, herramientas, camas de respaldo y equipos de medición, no deberán ser mayor a tres años y deben estar en condiciones de operación.	No presenta carta y documentos constancia o documentos	0
			Presenta carta y de una a siete constancias o documentos	1
			Presenta carta y de ocho a doce constancias o documentos	2
			Presenta carta y más de trece constancias o documento	4
	3	El proveedor deberá comprobar mediante copia legible que cuenta con certificados de calibración de los equipos de medición solicitados (multímetro, equipo de seguridad eléctrica, pesas calibradas) El certificado no debe ser mayor a un año	No presenta constancia o documentos	0
			Presenta una constancia	1
			Presenta dos o más constancias	3
Recursos Económicos	2	El proveedor debe presentar copias de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal	No presenta copia de declaración	0



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

		provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Servicio de Administración Tributaria.	Presenta solo una declaración	1
			Presenta las dos declaraciones	2
	2	El proveedor deberá comprobar con carta del distribuidor que garantice la compra de las refacciones originales	No presenta constancia	0
			Presenta sólo una constancia	1
			Presenta dos constancias o más	2
Subtotal de puntaje	11			
c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad				
Personas con discapacidad o que la empresa cuente con trabajadores con discapacidad	1	Acreditar con las altas ante el IMSS y para corroboración la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones	Acreditación de menos del 5% de trabajadores con discapacidad	0
			Acreditación de 5% o más de trabajadores con discapacidad	1
Subtotal de puntaje	1			
Total para el rubro 1	24			

NOTA: SOLO EL INCISO C) NO TIENE CARÁCTER DE OBLIGATORIO, POR LO QUE EL NO PRESENTARLO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante con los que demuestre que es una firma de servicios profesionales que cuenta con conocimiento y experiencia en prestación de servicios muy similares a los servicios objeto de la presente convocatoria, conforme a las características descritas en los anexos correspondientes que forman parte de esta convocatoria. A este rubro se le otorgarán de **18 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
a) Experiencia			
<p>Experiencia (mayor tiempo) en prestar servicios muy similares, (mínimo un año máximo diez años)</p>	<p>6</p>	<p>El licitante deberá presentar copia legible de contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea muy similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.</p> <p>Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de años de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</p> <p>Lo cual se acreditará cuantificando en los contratos que se presenten a evaluación, el número de años que el licitante ha realizado actividades iguales o muy similares a los servicios objeto de la presente licitación; esto es, la convocante sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios muy similares a los servicios objeto de la presente licitación.</p> <p>La copia de los contratos debe</p>	<p>A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres.</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

		contener el inventario de los equipos y la vigencia del servicio.	
Subtotal	de	6	
b) Especialidad			
Especialidad (mayor número de contratos) en prestar servicios muy similares, (mínimo un año máximo diez años)	12	<p>El licitante deberá presentar copia legible de contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea muy similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.</p> <p>Lo cual se acreditará cuantificando el número de contratos que el licitante ha realizado actividades iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el procedimiento de contratación; esto es, la convocante sumará el número de contratos presentados por el licitante mediante los cuales ha venido proporcionando prestación de servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo a las actividades señaladas.</p> <p>Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>La copia de los contratos debe contener el inventario de los equipos y la vigencia del servicio.</p>	<p>A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres.</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Subtotal de puntaje	de	12		
Total para el rubro 2	para el	18		

3. PROPUESTA DE TRABAJO (6 PUNTOS)

La convocante evaluará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos técnicos establecidos en los términos del servicio descritos en los anexos correspondientes a cada partida de esta convocatoria. A este rubro se le otorgarán **6 puntos**, lo cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	
3. PROPUESTA DE TRABAJO				
a) Metodología para la prestación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante				
Metodología para la prestación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante	5	La convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, para cumplir con las obligaciones previstas en el anexo 17.	No presentación del plan de trabajo que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	0
			Presentación del plan de trabajo que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	4
			Presentación de documento extra relativo a la Metodología para la presentación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante	1
Subtotal de puntaje	de	5		
b) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos				
Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (organigrama)	1	El esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios, para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria	No presentación del organigrama que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	0



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

			Presentación del organigrama que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	1
Subtotal de puntaje	1			
Total para el rubro 3	6			

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)

Este rubro se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento con alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en los últimos tres años. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
Cumplimiento de contratos (mínimo un contrato máximo diez contratos)	12	Para la evaluación se tomará en cuenta el número contratos con los que el licitante, haya cumplido satisfactoriamente en tiempo y forma en un plazo no mayor a diez años. Para esto deberá presentar carátula de los contratos, así como, de las cartas extendidas por el representante del área donde prestaron el servicio, donde conste que el servicio fue satisfactorio, o a falta de dichas carta, presentar copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento	A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres .



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Total para el rubro 4	12		
------------------------------	-----------	--	--

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos** del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos técnicos solicitados de la presente convocatoria.

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al artículo 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 40**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

IV.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

SERÁN CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a Licitación o los que deriven de la junta de aclaraciones.
2. Omite firmar autógrafamente las proposiciones en la última hoja que las contenga, así como en los documentos presentados en los que se solicite (en el caso proposiciones documentales por escrito).
3. No presentar documentos originales, o copias certificadas en el caso de que así se solicite. (en el caso proposiciones documentales por escrito).
4. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

5. No manifestar “bajo protesta de decir verdad” en los documentos donde sea solicitado.
6. Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
7. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
9. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
10. Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
11. Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
12. Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.
13. No ofertar partidas completas.
14. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
15. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.
16. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.
17. La falta total de los folios en la proposición presentada.

LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA NO ES LIMITATIVA.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Se adjudicará el contrato a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo siguiente:

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo a la fórmula antes mencionada.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el puntaje final entre dos o más proposiciones en una misma o más partidas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresas como MIPyMES y que así lo haya manifestado de acuerdo al **ANEXO 18** de esta convocatoria; se adjudicará el contrato en este caso en primer término a la micro empresa, a continuación se considerará a la pequeña empresa y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato como **ANEXO 14**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se de a conocer el fallo, la formalización se realizará en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Iztapalapa, C. P. 14080, México, D. F., con horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

Dicho representante, deberá entregar la garantía correspondiente al cumplimiento del contrato.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo o no entregue la garantía de cumplimiento, el contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para contratos mayores a \$300,000.00 (sin incluir I.V.A.).

Así mismo, el licitante adjudicado previo a la formalización del contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 antes de IVA, deberá presentar el “acuse de recibo” con el que compruebe que realizó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión prevista en las disposiciones 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, o aquella que en el futuro la sustituya.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá realizar consulta de opinión preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Para el caso de que el contribuyente no esté obligado a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberá realizar solicitud de opinión al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de ésta Entidad.

Tratándose de propuestas conjuntas las personas deberán presentar el “acuse de recibo” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las personas obligadas en dicha propuesta.

Si el Instituto previo a la formalización del contrato, recibe del SAT “el accuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO 2** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. **ANEXO 16** requisitado (opcional)

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS

VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

El proveedor, a través de “Portal de Proveedores” del instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al “Portal de Proveedores” a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al 22), adjuntar los archivos XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda- cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los **20 días hábiles** posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando *número de contrato*, *número de proveedor*, *número de Licitación* e indicar el *mes correspondiente*, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

VII.2- Exigibilidad de pago

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

VII.3- Anticipos

No se otorgarán anticipos.

VII.4- Precios

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Licitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VIII.1- Impuesto al valor agregado (I.V.A.)

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100%.

IX. CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

IX.1- Vigencia del contrato

01 de enero al 31 de Diciembre de 2016.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

IX.2- Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

X.1- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO 15**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F., con horario de atención de 9:00 a 13:00.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la entidad, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

NOTA: En caso de ampliación al monto o plazo del contrato, el proveedor deberá apearse a lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

XI.1- Penas Convencionales

“EL PROVEEDOR“ conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a “EL INSTITUTO“ el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que “EL PROVEEDOR” realice los servicios y/o entregas, o “EL INSTITUTO” comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo “EL PROVEEDOR” realizar el pago correspondiente en la tesorería de “EL INSTITUTO”, con cheque certificado a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de “EL INSTITUTO” podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente.

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo “EL INSTITUTO” número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

XI.2- Deducciones



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula denominada “RESCISIÓN ADMINISTRATIVA”.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que “EL PROVEEDOR” materialmente cumpla con la obligación a juicio de “EL PROVEEDOR”, o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a “EL PROVEEDOR” de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que “EL INSTITUTO” tenga con “EL PROVEEDOR” de que se trate.

XI.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

“EL INSTITUTO” de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).
- c) Prórroga de tiempo por parte de “EL INSTITUTO”: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a “EL PROVEEDOR” y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento).

XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una licitación o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se cuente como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente la convocante podrá declarar desierta la licitación..
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.
- d) Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.

XIII.SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una licitación o parte de ella, conforme al artículo 38 de la **LAASSP** conforme a los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

XIV.1- NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en los contratos que se deriven.

XIV.2- RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que “EL INSTITUTO” le haya dado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- e) En general por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR

XIV.3- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento).

XI.4- RESCISIÓN DE CONTRATOS.

Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ó 98 último párrafo de su Reglamento.

XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos

- a) Si “EL PROVEEDOR” no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en el contrato;
- b) Si “EL PROVEEDOR” no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir “EL INSTITUTO” por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si “EL PROVEEDOR” no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si “EL PROVEEDOR” desatiende las recomendaciones hechas por “EL INSTITUTO” en el ejercicio de sus funciones;



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato,
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

XIV.5- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso por parte de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley y 109 de su Reglamento.

XIV.8- INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet** ó ante el Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, conforme a lo indicado en el Título **Sexto**, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 D.F.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

El domicilio del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F.

También se podrán presentar a través de la página **CompraNet:**
www.CompraNet.gob.mx.

XIV.9- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en el Distrito Federal.

XIV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

XIV.11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)

Será entregada al Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en la avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F., tal y como se indica en el **ANEXO 16** de esta **convocatoria** a la licitación.

XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán si se adhieren a dicho programa.

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia par recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Para mayor información los pueden consultar en la página de NAFIN.

www.info@nafin.gob.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 1

**ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR
ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015

México, D. F. a _____ de _____ de _____

(Nombre del representante legal) manifiesto el interés de mi representada en participar en la licitación y declaro **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para participar en la **junta de aclaraciones** de la presente Licitación Pública Nacional No. **LA-012NCG001-N796-2015** a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo: Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.	
Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)	
Descripción del objeto social:	
Nombre del apoderado o representante:	
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(_____ Firma _____)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 2

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015

**INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS
LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPOSICIONES**

(nombre) manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: (persona física o moral) . Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Licitación, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento a la Subdirección de Servicios Materiales y Servicios Generales del Instituto.

No. y nombre de la Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**
(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 3

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015
P R E S E N T E

México, D. F., a _____ de _____.

CARTA A PODER SIMPLE

_____ (Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) _____ de la empresa denominada _____ (nombre de la persona moral) _____ según consta en el testimonio notarial del _____ (fecha) _____ otorgado ante el notario público número _____ de _____ (ciudad en que se otorgó) _____; por este conducto autorizo a _____ (nombre de quien recibe el poder) _____ para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la licitación pública nacional _____.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 4

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015

FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, MECANOGRAFIADO A MÁQUINA O EN COMPUTADORA (TIPO DE LETRA ARIAL NARROW TAMAÑO 9))

OBJETO DE LA LICITACIÓN: _____

PREGUNTAS TÉCNICAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿*****?

R=

PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿*****?

R=

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBEN ENTREGAR
EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

PROPUESTA TÉCNICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI, NO ó NO APLICA
	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
III.2 a)	CARTA PODER SIMPLE, IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES (OPCIONALES)	
III.2.b)	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES	
III.2.c)	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY	
III.2.d)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS	
III.2.e)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS	
III.2.f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
III.2.g)	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	
III.2.h)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA (OPCIONAL)	
III.2.i)	MANIFIESTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OPCIONAL)	
III.2.j)	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (OPCIONAL)	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

PUNTO DE CONVOCATORIA	REQUISITOS TÉCNICOS	SI, NO ó NO APLICA
III.3.a)	ANEXO TÉCNICO	
III.3.b)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE	
III.3.c)	CONTRATOS DE SERVICIO	
III.3.d)	CONVENIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS (EN SU CASO)	

PROPUESTA ECONÓMICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI ó NO
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS (ANEXO 7)	

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 6

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 17**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Documentos solicitados para la evaluación por puntos y porcentajes:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando los documentos solicitados en el numeral IV.2, numerales 1, 2, 3 y 4 en el orden establecido en la presente convocatoria.
- c) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- d) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 8

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015

**DECLARACIÓN DE NO ESCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP**

México, D. F., a _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

En mi carácter de _____ de la Empresa
(Apoderado legal, **Representante legal**, etc..)

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

(Persona moral) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

(Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 9

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015

DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS

México, D. F., a _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

([Nombre del representante legal](#)), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: (nombre de la empresa) , manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la Licitación Pública No. **LA-012NCG001-N796-2015**, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 10

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

México, D. F. a _____ de _____ de _____

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-N19-2015**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 11

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

México, D. F. a _____ de _____ de _____

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-N796-2015**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que se integrará en mi propuesta técnica el Anexo denominado "CUMPLIMIENTO DE NORMAS", en el cual las normas y estándares que se encuentran referenciadas en el anexo 17 (anexo técnico), serán acreditadas con documento(s) dirigido(s) al Instituto expedido(s) por el fabricante o en su caso por una institución acreditada.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 12

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015

MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

México, D. F. a _____ de _____ de _____

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **NO. LA-012NCG001-N796-2015**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con las disposiciones aplicables me apego al derecho de clasificar los siguientes documentos que contienen información confidencial o reservada:

DOCUMENTOS O SECCIONES QUE CONTENGAN	O LA	MARQUE CON UNA X		FUNDAMENTO LEGAL
		CONFIDENCIAL	RESERVADA	

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 13

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015

MANIFIESTO DE MIPyMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, D. F. a _____ de _____ de _____ (1)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-N796-2015**, en el que mi representada, la empresa _____ (3) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (4), cuenta con _____ (5) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (6) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (7) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (8) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 21 de enero del año 2015.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (9)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE
(10)

EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Indicar el número respectivo del procedimiento
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación
9	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante
10	Anotar el nombre y firma del representante del participante



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 14

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015

MODELO DE CONTRATO

Nº DE CONTRATO: _____
MONTO SIN I.V.A.: \$ _____
MONTO MÁXIMO POR REFACCIONES SIN
I.V.A.: \$ 2, 000,000.00
VIGENCIA: _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO FRANCISCO. MÁRQUEZ ALBO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y la Escritura Pública, número _____, de fecha ___ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de _____.

I.3. - Que tiene su domicilio en la calle de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que mediante Licitación Pública Nacional Número _____, "EL INSTITUTO" adjudicó el servicio de _____ a "EL PROVEEDOR", con fundamento en el artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

I.5. - Que mediante oficio número _____, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la celebración de licitaciones en forma anticipada en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 201____, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: _____, según consta en Escritura Pública Número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del C. Lic. _____, Notario Público Número _____ en el Distrito Federal. Con registro federal de contribuyentes número _____.

II.2.- Que el _____ acredita su personalidad con la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del C. Lic. _____, Notario Público Número _____ en el Distrito Federal.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato. Teléfono(s) _____.

III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1. Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2. La convocatoria a la Licitación, su(s) acta(s) de junta(s) de aclaraciones, la(s) Propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s) presentada(s) por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. _____ se tienen por reproducidas como si estuviesen insertadas a la letra el presente contrato, y junto con éste, sus anexos y el convenio de participación conjunta, son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3. En caso de discrepancia, según el caso, entre la convocatoria a la licitación pública y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgarle a “EL INSTITUTO”, el servicio de _____, que éste le requiera en relación a los bienes propiedad de “EL INSTITUTO”, que se detallan en el Anexo Uno de este contrato que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

“EL PROVEEDOR” acepta que conoce las condiciones de los servicios, como resultado de la visita previa a las Unidades Administrativas, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO “ EL INSTITUTO “ cubrirá a “EL PROVEEDOR “ por concepto de los servicios prestados la cantidad total de \$ _____ (_____ **PESOS __/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, la cual será pagadera en _____ mensualidades vencidas de \$ _____ (_____ **PESOS __/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y un monto máximo por refacciones de **\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado,, en la Tesorería de “ EL INSTITUTO “, dentro de los 20 días hábiles posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Calle Vasco de Quiroga no. 15 col. Sección XVI, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, D.F.

“EL PROVEEDOR” a través de “Portal de Proveedores” de “EL INSTITUTO”, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de “EL INSTITUTO” una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al “Portal de Proveedores” a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al 22), adjuntar los archivos XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda- cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, número de Licitación e indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100%.

TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES: " EL PROVEEDOR " entregará a " EL INSTITUTO " las constancias de servicio realizadas, las cuales serán avaladas con sello y firma del

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: Los servicios objeto de este contrato deberán sujetarse a los datos y especificaciones técnicas del servicio que como Anexo Uno se adjuntan al presente contrato los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios.

NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS, Y PAGOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: “EL INSTITUTO” a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a “EL PROVEEDOR” por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” designa desde ahora al _____, como responsable encargado de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de las acciones a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que “EL PROVEEDOR” cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “EL INSTITUTO” respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES: “EL PROVEEDOR” conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a “EL INSTITUTO” el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que “EL PROVEEDOR” realice los servicios y/o entregas, o “EL INSTITUTO” comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES: Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA CUARTA**.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

fecha en que “EL PROVEEDOR” materialmente cumpla con la obligación a juicio de “EL PROVEEDOR”, o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a “EL PROVEEDOR” de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que “EL INSTITUTO” tenga con “EL PROVEEDOR” de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- f) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- g) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que “EL INSTITUTO” le haya dado.
- h) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- i) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- j) En general por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR”

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto **máximo** señalado en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de “EL INSTITUTO” y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279,282 y demás relativos de la ley de Instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste contrato;



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inexecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

e) En el caso de que la decisión de “EL INSTITUTO” sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto “EL INSTITUTO” se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INSTITUTO” como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a “EL INSTITUTO” o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a “EL INSTITUTO” al primer requerimiento.

Si “EL PROVEEDOR” incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

VIGESIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: “EL PROVEEDOR” acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

VIGESIMA PRIMERA. PRÓRROGAS: “EL INSTITUTO” de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

c) Prórroga de tiempo por parte de “EL INSTITUTO”: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a “EL PROVEEDOR” y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por “EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de “EL INSTITUTO”.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES: En cualquier momento el PROVEEDOR y el INSTITUTO, podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL INSTITUTO” no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de “EL PROVEEDOR”, en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o. ;por lo tanto “EL PROVEEDOR” no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

VIGÉSIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en un ejemplar en la Ciudad de México, Distrito Federal el día _____.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL PROVEEDOR”

**LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**C.
REPRESENTANTE LEGAL**

POR “EL INSTITUTO”

**POR LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBD. DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

C.

REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

**LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORÍA JURÍDICA**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

**ANEXO UNO
RELACIÓN DE EQUIPOS**

**ANEXO DOS
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

**(AQUÍ SE INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN APLICABLE DEL ANEXO TÉCNICO EN EL
CONTRATO ADJUDICADO)**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 15

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015

TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A TRAVÉS DEL PRESENTE ANEXO SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ SOLICITAR UNA FIANZA QUE CONTENGA COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ _____ (10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN PARA GARANTIZAR POR SU FIADO (NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR, DOMICILIO Y R.F.C.), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, RESULTANTE DEL (LOS) CONTRATO(S) NÚMERO(S) _____, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ Y FORMALIZADO EL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO _____. POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES PARA EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el(los) contrato (s) y sus anexos; y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos y bajo las especificaciones que para tal efecto se establecieron en el mismo;
- b) La presente fianza deberá cubrir como mínimo un año a partir de la fecha del último servicio programado;
- c) Así mismo esta fianza garantiza la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos y en su caso calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado;
- d) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto y la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, la institución afianzadora otorgará el documento modificatorio que garantice el porcentaje en exceso al monto originalmente garantizado;
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- g) La institución afianzadora se renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, y 2815 y 2822 del Código Civil Federal; y
- h) La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de Ejecución previstos en el artículo 279 y 282 y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, aun para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 16

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N796-2015**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTRUCCIONES: POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES Convocatoria en su parte administrativa	El contenido de la convocatoria administrativa es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2	JUNTA DE ACLARACIONES Especificaciones Técnicas	El contenido de las especificaciones técnicas es claro y congruente para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al lugar establecido para llevar a cabo los eventos fue expedito				
7		Los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación Pública, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelos en el siguiente cuadro.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

ANEXO 17

PARTIDA 1

Anexo A Inventario de Equipos

QUIFÓFANOS						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
1	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A70	N-QUIR-208	CAMI-QUIR-001
2	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A73	S/N	CAMI-QUIR-002
3	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A74	S/N	CAMI-QUIR-003
4	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A75	N-QUIR-206	CAMI-QUIR-004
5	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A79	N-QUIR-204	CAMI-QUIR-005
6	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A81	N-QUIR-203	CAMI-QUIR-006
7	CAMILLA	HILL ROM	1307	S/N	N-QUIR-205	CAMI-QUIR-007
8	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112886	S/N	CAMI-QUIR-008
ENDOSCOPIA						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
9	CAMILLA	HILL ROM	TRANSTART	1200AN8976	N-HCP1-574	CAMI-ENDO-1
10	CAMILLA	HILL ROM	RENAISSANCE	9712030236	N-ENDOS-208	CAMI-ENDO-2
11	CAMILLA	STRYKER	TRANSTART	93042573	N-ENDOS-132	CAMI-ENDO-3
12	CAMILLA	STRYKER	RENAISSANCE	93042572	N-ENDOS-122	CAMI-ENDO-4
13	CAMILLA	STRYKER	RENAISSANCE	9712030235	N-ENDOS-209	CAMI-ENDO-5
14	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	303052672	N-ENDOS-238	CAMI-ENDO-6
15	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	303052673	N-ENDOS-233	CAMI-ENDO-7
16	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	303052674	N-ENDOS-234	CAMI-ENDO-8
17	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	303052675	N-ENDOS-237	CAMI-ENDO-9
18	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	303052677	N-ENDOS-235	CAMI-ENDO-10
19	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	303052976	N-ENDOS-236	CAMI-ENDO-11
20	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	9804030035	N-URO-80	CAMI-ENDO-12
21	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112832	N-HCP-498	CAMI-ENDO-13
22	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A66	N-ENDOS-59	CAMI-ENDO-14
RADIOLOGÍA E IMAGEN						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
23	CAMILLA	STRYKER	1000MR	935625020-1	N-RX-392/17	CAMI-RADI-1
24	CAMILLA	STRYKER	1000MR	934297020-1	N-RX-392/14	CAMI-RADI-2
25	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112891	N-RX-601	CAMI-RADI-3
URGENCIAS						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
26	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	309053650	S/N	CAMI-URGE-1
27	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053656	N-SURG-208	CAMI-URGE-2
28	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053657	N-SURG-206	CAMI-URGE-3
29	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053658	N-SURG-209	CAMI-URGE-4
30	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112800	N-SURG-13	CAMI-URGE-5



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

31	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112842	N-SURG-62	CAMI-URGE-6
32	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112883	S/N	CAMI-URGE-7
33	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112887	N-HCP3-134	CAMI-URGE-8
34	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053635	N-SURG-205	CAMI-URGE-9
35	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053651	N-SURG-210	CAMI-URGE-10
36	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053652	N-SURG-204	CAMI-URGE-11
37	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053654	N-SURG-207	CAMI-URGE-12
38	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053656	N-SURG-208	CAMI-URGE-13
39	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D41-M	N-HC2-210	CAMA-URGE-1
40	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D69-M	N-HC1-23	CAMA-URGE-2
41	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D77-M	N-HC1-348	CAMA-URGE-3
42	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D69-M	N-HC1-25	CAMA-URGE-4
43	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D46-M	N-ECO-14	CAMA-URGE-5
44	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D26-M	N-HC1-230	CAMA-URGE-6
PRIMER PISO HOSPITALIZACIÓN						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
45	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112876	N-HCP1-576	CAMI-PRIM-1
46	CAMILLA	HILL ROM	TRANSTART	1201AN8992	N-HCP2-291	CAMI-PRIM-2
47	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112890	N-HC1-1155	CAMI-PRIM-3
48	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112802	N-HC1-282	CAMI-PRIM-4
49	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D09-M	N-HC2-104	CAMA-PRIM-1
50	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D79-M	N-HC2-216	CAMA-PRIM-2
51	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D78-M	N-HC1-163	CAMA-PRIM-3
52	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D85-M	N-ECO-116	CAMA-PRIM-4
53	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D75-M	N-ECO-33	CAMA-PRIM-5
54	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D67-M	N-HC1-229	CAMA-PRIM-6
55	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D35-M	S/N	CAMA-PRIM-7
56	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D25-M	N-HC2-251	CAMA-PRIM-8
57	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D36-M	N-ECO-31	CAMA-PRIM-9
58	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D51-M	N-HC2-62	CAMA-PRIM-10
59	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D23-M	N-HC2-71	CAMA-PRIM-11
60	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D92-M	N-HCP1-65	CAMA-PRIM-12
61	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D25-M	N-HC1-249	CAMA-PRIM-13
62	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D31-M	N-HC1-04	CAMA-PRIM-14
63	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D12-M	N-HC2-344	CAMA-PRIM-15
64	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D21-M	N-HC1-28	CAMA-PRIM-16
65	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D87-M	N.HC2-450	CAMA-PRIM-17
66	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D62-M	S/N	CAMA-PRIM-18
67	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D82-M	N-HC2-917	CAMA-PRIM-19
68	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-HC2-422	CAMA-PRIM-20
69	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D70-M	N-HC2-194	CAMA-PRIM-21
70	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-HC2-84	CAMA-PRIM-22
71	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D88-M	N-HC2-38	CAMA-PRIM-23
72	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D64-M	N-HC1-376	CAMA-PRIM-24
73	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-ECO-58	CAMA-PRIM-25
74	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D46-M	N-HC2-270	CAMA-PRIM-26
75	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D66-M	N-HC1-188	CAMA-PRIM-27
76	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D62-M	N-ECO-06	CAMA-PRIM-28



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

77	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D28-M	N-ECO-45	CAMA-PRIM-29
78	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D70-M	N-ECO-29	CAMA-PRIM-30
79	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D63-M	N-ECO-39	CAMA-PRIM-31
80	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-HC2-32	CAMA-PRIM-32
81	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D27-M	N-HC2-18	CAMA-PRIM-33
82	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D24-M	N-HC2-231	CAMA-PRIM-34
83	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D55-M	N-ECO-19	CAMA-PRIM-35
84	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-HC2-41	CAMA-PRIM-36
85	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D47-M	N-HC2-337	CAMA-PRIM-37
86	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D13-M	N-HC2-273	CAMA-PRIM-38
87	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D43-M	N-HC2-250	CAMA-PRIM-39
88	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D57-M	N-HC2-253	CAMA-PRIM-40
89	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D86-M	N-HC1-187	CAMA-PRIM-41
90	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D95-M	N-HC1-02	CAMA-PRIM-42
91	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D54-M	N-HC2-58	CAMA-PRIM-43
92	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D82-M	N-ECO-50	CAMA-PRIM-44
93	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D07-M	N-HC1-137	CAMA-PRIM-45
94	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D89-M	N-HC2-16	CAMA-PRIM-46
95	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D42-M	N-HC2-445	CAMA-PRIM-47
96	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D41-M	N-ECO-57	CAMA-PRIM-48
97	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D88-M	N-HC1-24	CAMA-PRIM-49
98	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-ECO-42	CAMA-PRIM-50
99	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D76-M	N-ECO-130	CAMA-PRIM-51
100	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D50-M	N-HC1-206	CAMA-PRIM-52
101	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-HC2-438	CAMA-PRIM-53
102	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D26-M	N-HC1-44	CAMA-PRIM-54
103	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D55	N-HC2-272	CAMA-PRIM-55
104	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B35-A	N-CH1-415	CAEL-PRIM-1
105	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B48-A	N-HC1-106	CAEL-PRIM-2
SEGUNDO PISO HOSPITALIZACIÓN						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
106	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112878	N-HCP2-296	CAMI-SEGU-1
107	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112880	N-HCP2-297	CAMI-SEGU-2
108	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112888	N-HCP2-290	CAMI-SEGU-3
109	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-ECO-41	CAMA-SEGU-1
110	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D47-M	N-ECO-64	CAMA-SEGU-2
111	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-HC2-404	CAMA-SEGU-3
112	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D54-M	N-HC1-382	CAMA-SEGU-4
113	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D22-M	N-HC2-214	CAMA-SEGU-5
114	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D49-M	N-HC1-228	CAMA-SEGU-6
115	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D18-M	N-HC1-94	CAMA-SEGU-7
116	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D64-M	N-HC1-65	CAMA-SEGU-8
117	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D49-M	N-ECO-11	CAMA-SEGU-9
118	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D29-M	N-HC2-232	CAMA-SEGU-10
119	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D08-M	N-HC2-193	CAMA-SEGU-11
120	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D81-M	N-HC2-359	CAMA-SEGU-12
121	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D19-M	N-HC1-349	CAMA-SEGU-13



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

122	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D80-M	N-HC2-82	CAMA-SEGU-14
123	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D77-M	N-HC1-85	CAMA-SEGU-15
124	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D48-M	N-HC1-149	CAMA-SEGU-16
125	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D38-M	N-HC2-39	CAMA-SEGU-17
126	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-HC2-23	CAMA-SEGU-18
127	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D11-M	N-HC2-460	CAMA-SEGU-10
128	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D96-M	N-HC1-63	CAMA-SEGU-20
129	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D89-M	N-HC1-164	CAMA-SEGU-21
130	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D72-M	N-HC1-46	CAMA-SEGU-22
131	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D41-M	N-HC1-182	CAMA-SEGU-23
132	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D90-M	N-HC2-192	CAMA-SEGU-24
133	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D56-M	N-HC2-213	CAMA-SEGU-25
134	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D94-M	N-HC2-215	CAMA-SEGU-26
135	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D53-M	N-HC1-370	CAMA-SEGU-27
136	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D93-M	N-ECO-114	CAMA-SEGU-28
137	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D63-M	N-HC1-185	CAMA-SEGU-29
138	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D99-M	N-HC1-43	CAMA-SEGU-30
139	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D10-M	N-ECO-31	CAMA-SEGU-31
140	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D66-M	N-HC2-252	CAMA-SEGU-32
141	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D84-M	N-HC1-274	CAMA-SEGU-33
142	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D64-M	N-HC1-328	CAMA-SEGU-34
143	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D45-M	N-HC2-64	CAMA-SEGU-35
144	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D67-M	HC-862	CAMA-SEGU-36
145	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D53-M	N-HC1-41	CAMA-SEGU-37
146	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D56-M	N-HC1-124	CAMA-SEGU-38
147	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D52-M	N-HC1-360	CAMA-SEGU-39
148	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D91-M	N-HC1-372	CAMA-SEGU-40
149	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D52-M	N-HC2-17	CAMA-SEGU-41
150	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D63-M	N-HC1-166	CAMA-SEGU-42
151	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D24-M	N-HC1-270	CAMA-SEGU-43
152	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D65-M	N-HC1-305	CAMA-SEGU-44
153	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D83-M	N-HC1-315	CAMA-SEGU-45
154	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D60-M	N-HC2-271	CAMA-SEGU-46
155	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-HC2-85	CAMA-SEGU-47
156	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D10-M	N-HC2-15	CAMA-SEGU-48
157	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D58-M	N-HC2-01	CAMA-SEGU-49
158	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D23-M	N-HC2-455	CAMA-SEGU-50
159	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D48-M	N-HC1-86	CAMA-SEGU-51
160	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D73-M	N-HC1-369	CAMA-SEGU-52
161	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D00-M	N-HCP1-566	CAMA-SEGU-53
162	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-HC2-427	CAMA-SEGU-54
163	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D22-M	N-HC1-327	CAMA-SEGU-55
164	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D42	N-HC2-326	CAMA-SEGU-56
165	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D53-M	N-HC1-60	CAMA-SEGU-57
166	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D23-M	N-HC1-148	CAMA-SEGU-58
167	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-25B03-A	S/N	CAEL-SEGU-1
168	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A85-A	S/N	CAEL-SEGU-2



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

TERCER PISO HOSPITALIZACIÓN						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
168	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	941128	N-SURG-104	CAMI-TERC-1
169	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	94092367	S/N	CAMI-TERC-2
170	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	94092389	S/N	CAMI-TERC-3
171	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-67A87-A	S/N	CAEL-TERC-1
172	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B42-A	S/N	CAEL-TERC-2
173	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B52-A	S/N	CAEL-TERC-3
174	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B55-A	S/N	CAEL-TERC-4
175	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B18-A	S/N	CAEL-TERC-5
176	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	ADVANCED	1135-27F74-A	S/N	CAEL-TERC-6
177	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	ADVANCED	1135-27F77-A	S/N	CAEL-TERC-7
178	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	ADVANCED	1135-28F26-A	N-HCP3-541	CAEL-TERC-8
179	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	ADVANCED	1135-27F75-A	N-HCP3-537	CAEL-TERC-9
180	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	ADVANCED	1135-28F14-A	S/N	CAEL-TERC-10
181	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A77-A	N-HCP3-331	CAEL-TERC-11
182	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A84-A	N-HCP3-416	CAEL-TERC-12
183	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A71-A	N-HCP3-335	CAEL-TERC-13
184	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A62-A	N-HCP3-412	CAEL-TERC-14
185	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A68-A	N-HCP3-391	CAEL-TERC-15
186	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A83-A	N-HCP3-318	CAEL-TERC-16
187	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A72-A	N-HCP3-436	CAEL-TERC-17
188	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A87-A	N-HCP3-387	CAEL-TERC-18
189	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A76-A	S/N	CAEL-TERC-19
190	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A51-A	S/N	CAEL-TERC-20
191	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A67-A	N-HCP3-407	CAEL-TERC-21
192	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A42-A	N-HCP3-126	CAEL-TERC-22
193	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A61-A	S/N	CAEL-TERC-23
194	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A48-A	S/N	CAEL-TERC-24
195	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A59-A	N-HCP3-307	CAEL-TERC-25
196	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A45-A	N-HCP3-454	CAEL-TERC-26
197	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A74-A	N-HCP3-370	CAEL-TERC-27
198	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A65-A	N-HCP3-469	CAEL-TERC-28
199	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A43-A	N-HCP3-464	CAEL-TERC-29
200	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A78-A	S/N	CAEL-TERC-30
201	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A73-A	N-HCP3-440	CAEL-TERC-31
202	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A86-A	N-HCP3-383	CAEL-TERC-32
203	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A82-A	N-HCP3-379	CAEL-TERC-33
204	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A57-A	S/N	CAEL-TERC-34
205	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A69-A	N-HCP3-128	CAEL-TERC-35
206	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A56-A	S/N	CAEL-TERC-36
207	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A75-A	N-HCP-510	CAEL-TERC-37
208	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A50-A	S/N	CAEL-TERC-38
209	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A66-A	N-H-CP3-446	CAEL-TERC-39
CLÍNICA DEL DOLOR						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
210	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	94092368	N-CD-32	CAMI-CLDO-1



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

211	CAMILLA	STRIKER	TRANSPORT	94092366	N-CD-33	CAMI-CLDO-2
212	CAMILLA	HILL ROM	TRANSTART	0303052671	N-CD-49	CAMI-CLDO-3
CUARTO PISO HOSPITALIZACIÓN						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
213	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	94092370	S/N	CAMI-CUAR-1
214	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	ADVANCED	1135-27F76-A	N-HCP3-540	CAEL-CUAR-1
215	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A70-A	N-HCP3-521	CAEL-CUAR-2
216	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A60-A	S/N	CAEL-CUAR-3
217	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A63-A	N-HCP4-74	CAEL-CUAR-4
218	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A53-A	S/N	CAEL-CUAR-5
219	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A58-A	S/N	CAEL-CUAR-6
220	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A52-A	S/N	CAEL-CUAR-7
221	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A64-A	S/N	CAEL-CUAR-8
222	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A54-A	S/N	CAEL-CUAR-9
223	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A55-A	S/N	CAEL-CUAR-10
ESTANCIA CORTA						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
224	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053670	N-ECO-01	CAMI-ESCO-1
225	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D71-M	N-HC1-363	CAMA-ESCO-1
226	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D43-M	N-ECO-43	CAMA-ESCO-2
227	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D52-M	N-ECO-08	CAMA-ESCO-3
228	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-ECO-90	CAMA-ESCO-4
229	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D40-M	N-HC2-433	CAMA-ESCO-5
230	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D87-M	N-HC1-45	CAMA-ESCO-6
231	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D57-M	N-HC1-338	CAMA-ESCO-7
232	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D68-M	N-ECO-12	CAMA-ESCO-8
233	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D21-M	N-HC2-63	CAMA-ESCO-9
234	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D98-M	N-HC1-22	CAMA-ESCO-10
235	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D44-M	N-HC2-106	CAMA-ESCO-11
236	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D61-M	N-HC2-410	CAMA-ESCO-12
237	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D14-M	N-HC2-61	CAMA-ESCO-13
238	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D74-M	N-ECO-118	CAMA-ESCO-14
239	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D59-M	N-ECO-129	CAMA-ESCO-15
UNIDAD METABÓLICA						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
240	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-ECO-49	CAMA-UMET-1
241	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D97-M	N-HC1-366	CAMA-UMET-2
242	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	N-HC2-1260	CAMA-UMET-3
243	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D68-M	N-HC1-03	CAMA-UMET-4
244	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A44-A	S/N	CAEL-UNME-1
CLÍNICA DEL SUEÑO						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
245	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D86-M	N-HC1-165	CAMA-CLSU-1
246	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D30-M	N-HC2-399	CAMA-CLSU-2
247	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D54-M	N-HC1-280	CAMA-CLSU-3
YODOTERAPIA						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

248	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1400	D170AG8548	N-ECO-99	CAEL-YODO-1
249	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1400	D170AG8536	N-ECO-97	CAEL-YODO-2
250	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1400	D170AG8618	N-ECO-98	CAEL-YODO-3
TERAPIA INTENSIVA						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
251	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1900	F048AM8955	S/N	CAEL-TEIN-1
252	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1900	F113AM0276	S/N	CAEL-TEIN-2
253	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1900	J091AM6910 TOUCH	N-TI-252	CAEL-TEIN-3
254	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1900	J088AM6892 TOUCH	S/N	CAEL-TEIN-4
255	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1900	F058AM9221	S/N	CAEL-TEIN-5
256	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1900	F058AM9248	S/N	CAEL-TEIN-6
257	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1900	F061AM9249	S/N	CAEL-TEIN-7
258	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1900	F058AM9246	S/N	CAEL-TEIN-8
259	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1900	H324AB4136	N-IB-152	CAEL-TEIN-9
260	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900	M242AM6166	S/N	CAEL-TEIN-10
261	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1900	F058AM9243	S/N	CAEL-TEIN-11
262	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	P1900	F048AM8967	S/N	CAEL-TEIN-12
263	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	EXCELL	ES210376	N-TI-231	CAEL-TEIN-13
264	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B43-A	S/N	CAEL-TEIN-14
265	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B56-A	S/N	CAEL-TEIN-15
266	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B41-A	S/N	CAEL-TEIN-16
267	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B46-A	N-EI-25	CAEL-TEIN-17
268	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B47-A	S/N	CAEL-TEIN-18
MEDICINA NUCLEAR						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
269	CAMILLA	HILL ROM	1000 MR	SIN NÚMERO	NMT-43	CAMI-MENU-01
270	CAMILLA	HILL ROM	1000 MR	SIN NÚMERO	NMT-44	CAMI-MENU-01
CLÍNICA DEL DOLOR						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
271	CAMILLA	HILL ROM	TRANSTART	SIN NÚMERO	N-CD-27	CAMI-CLDO-01

Este contrato incluye todas las refacciones

Anexo B

Camas eléctricas, camas manuales y camillas = Equipo

1. Especificaciones del servicio

El servicio de Mantenimiento requerido a los equipos tiene como objetivo el mantenerlos a todos y cada uno de ellos en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

2. Personal requerido para el servicio

Para el servicio se requieren mínimo 4 Técnicos, personal con el que se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos del inventario del anexo A.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Se considerará como Técnico aquel que cumpla el perfil de Técnico en Electrónica, Técnico Industrial, Industria o pasante en Ingeniería, lo comprobará mediante la copia del Título y Cédula Técnica o Carta de Pasante; deberá presentar la documentación que compruebe que tiene experiencia en el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos mediante constancias de cursos y tres cartas de recomendación expedidas por empresas indicando que tiene experiencia en el servicio que aquí se solicita.

Deberá presentar su experiencia en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las camas eléctricas marca Hill Rom modelos P1900 y EXCELL mediante copia de cursos que avalen sus conocimientos, debido a que estas camas son utilizadas por pacientes de situación crítica de salud, motivo por el cual se requiere que el personal que proporcione el servicio tenga la experiencia requerida.

Es incumplimiento al contrato enviar a la atención del servicio a personal no capacitado ni experimentado

3. Currículo del personal

Es obligatorio presentar durante los primeros quince días de iniciado el contrato el currículum de todo el personal a la Coordinación del Departamento de Mantenimiento.

Si durante la vigencia del contrato, por alguna causa el Proveedor requiere personal de apoyo o de nuevo ingreso que difiere con el presentado en la propuesta económica, se debe notificar a la Coordinación de Servicios y entregara el currículum del nuevo personal, en un tiempo máximo de tres días hábiles, a partir de la fecha de ingreso, si se pasa por alto esta solicitud no se permitirá registrar su asistencia y el Proveedor se hará acreedor a una sanción en el mes correspondiente.

El personal de nuevo ingreso cumplirá con el perfil y documentación solicitada.

4.- Horario

Durante la programación de los mantenimientos preventivos los técnicos deben presentarse en el siguiente horario.

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:00 a 16:00	4 técnicos				

Si por alguna razón alguna razón fuera del horario programado cualquiera de los equipos requiera un servicio se le llamará directamente al representante legal de la empresa para que envíe un técnico y repare la cama, entregando al día siguiente natural el reporte de servicio firmado por el área.

5. Registro de Asistencia

El Proveedor proporcionará a la Coordinación del Departamento de Mantenimiento, una libreta de asistencia, foliada donde se registrará su personal, indicando el nombre, fecha y firma, esta actividad la deben realizar desde el primer día de vigencia del contrato hasta concluirlo.

Es responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, verificar que el personal se presente en tiempo y forma.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Se realizará un conteo mensual del personal solicitado y por cada inasistencia se efectuará la sanción correspondiente por ese mes.

6. Personal Uniformado e Identificado

Los Técnicos, deben estar debidamente uniformados portando una playera que tenga estampado el logo de la empresa y la credencial de identificación con fotografía la que portaran en un lugar visible cada vez que estén dentro de las instalaciones del Instituto.

El Departamento de Vigilancia, no permitirá la entrada al Técnico que presente como identificación la credencial de la empresa que representa, solamente se permitirá el acceso si se identifican con una credencial oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

7. Equipo de Medición y Comunicación

Todo el equipo de medición tendrá certificado de calibración el cual permanecerá vigente durante el periodo del contrato, el proveedor presentará una copia del certificado de cada uno de sus equipos a la Coordinación de Servicios, de no presentarla no se permitirá hacer el servicio y se hará acreedor a la sanción correspondiente por cada día de atraso.

Los equipos de medición mínimos para la realización de los servicios son: Multímetro, Equipo de Seguridad Eléctrica, pesa calibrada para el servicio de camas P1900.

El Proveedor proporcionará 2 radios localizadores con cargadores independientes a la Coordinación del Departamento de Mantenimiento, los Técnicos tendrán los suficientes para mantener una comunicación dentro del Instituto durante la vigencia del contrato, al término del contrato los equipos serán propiedad del Instituto.

El Proveedor entregará una copia de la factura de la adquisición de los dos radios para que sea entregada a la Sección de Control de Inventarios.

8. Bitácora

El Proveedor, proporcionará una bitácora desde el primer día de la vigencia del contrato, la cual deberá estar foliada y en la portada debe traer el nombre completo de la empresa y número de contrato en ella indicará las incidencias presentadas en el servicio; en caso de no presentarse incidencias se establecerá la leyenda "sin incidencias" y será entregada al término de la jornada para que la Coordinación de Servicios, la revise, firme y selle.

En la bitácora se deben registrar TODOS los Mantenimientos Correctivos que se lleguen a generar durante la jornada, indicando el número de equipo, nombre y la falla.

9. Plan de Trabajo

El Proveedor para realizar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo debe contar con camas de respaldo mínimo una P1900 para el área de terapia intensiva y una cama electrónica para hospitalización.

En un Mantenimiento Preventivo el Técnico debe concluirlo el mismo día que inició el servicio; si



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

por alguna razón el equipo no se pueda entregar el mismo día, se avisará al área usuaria y dejará una cama de respaldo para que el servicio no se afecte, el Técnico informará a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento para su información y visto bueno.

Actividades:

- a) Comenzarán su recorrido a las 8:00 horas todos los días a fin de atender algún reporte, revisarán las camas que se encuentren desocupadas en Terapia Intensiva, Radio-Yodoterapia, Estancia Corta, Cirugía, Radiología e Imagen, Urología, Endoscopia, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto piso de Hospitalización, Unidad Metabólica, Clínica del Sueño, para garantizar que todos los equipos se encuentren funcionando correctamente, solicitarán las firmas de los encargados de estas áreas y lo entregarán de forma diaria a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento, Si por alguna razón no se pueda obtener la firma del área usuaria en el reporte de servicio, el personal que realiza el servicio, anotará la causa, motivo o razón para conocimiento del Coordinador de Servicios del Departamento de mantenimiento.
- b) Si durante el recorrido encuentran un equipo sin funcionar, realizarán un reporte indicando la falla e informarán a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento.
- c) Si la cama necesita una reparación y las refacciones son de importación tendrán tres semanas como tiempo máximo para que el equipo quede reparado, después de este tiempo y el equipo sigue sin funcionar por cada día de atraso el Proveedor se hará merecedor a una sanción.
- d) Cualquier reparación o cambio de refacciones se debe informar a la Coordinación del Departamento de Mantenimiento para que dé el visto bueno.
- e) Anotarán en la bitácora las incidencias encontradas y le darán el seguimiento correspondiente para que el equipo quede funcionando correctamente.
- f) Todas las refacciones que se cambien por reparación o mantenimiento preventivo deberán ser de la marca recomendada por el fabricante, con el visto bueno de la Coordinación de Servicios.

9.1 Mantenimiento Preventivo Mayor

Para la realización del Mantenimiento Preventivo Mayor los trabajos se realizarán de acuerdo a la programación que se muestra en la tabla No. 2.

Equipo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Cama eléctrica		Todas						Todas				
Cama Manual			Todas						Todas			
Camilla				Todas						Todas		

9.2 Reportes de Servicio



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

El reporte deberá contener los siguientes datos:

- Hojas membretadas
- No. de contrato
- Fecha
- Hora de inicio
- Área en la que está ubicado el equipo
- Marca
- Modelo
- No. de serie
- Número consecutivo de la relación del Anexo A (camilla, cama manual, cama eléctrica)
- Condiciones de operación
- Anotar si se realizó el cambio de alguna pieza
- Rutina de Mantenimiento Preventivo
- Nombre completo de la persona que realizó el servicio
- Hora de termino

10 Rutinas de Mantenimiento Preventivo

10.1 Camas eléctricas marca Hill Rom modelos (P1400, CENTURY CC, CENTRA, ADVANCED)

- Prueba de funcionamiento
- Limpieza general
- Revisión de cable de línea y clavija (**cambiar la clavija en caso de ser necesario cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto**)
- Revisión y ajuste de ruedas y sistema de frenos
- Revisar el estado del colchón
- Revisión de la tarjeta de control de inflado del colchón
- Revisión de la tarjeta de control de motores
- Revisión de los conectores hembra y macho del colchón (**suministrarlos cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto**)
- Revisión y ajuste de motores
- Revisión, limpieza y ajuste del sistema de alimentación hidráulico
- Verificar tierras físicas (**cambiarlas cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto**)
- Lubricar partes mecánicas
- Verificar niveles de voltaje e indicar la lectura
- Verificar la corriente de fuga $I_f \leq 100 \mu A$ (micro Amperes)
- Verificar y ajustar el sistema de Trendelemburg
- Revisar empaque de la charola de las tarjetas de los motores (**colocarlo cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto**)
- Revisión y ajuste del RCP
- Verificación de tornillería (**colocarla cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto**)
- Se deberá suministrar la cubierta de los pedales (rojo o verde) en caso de que le falte sin costo para el Instituto.
- Se deberá suministrar la cubierta PUSH (negra) (**en caso de que le falte cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto**)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

10.2 Rutina de Mantenimiento Preventivo a camas eléctricas Marca Hill Rom modelo P1900

- Limpieza general
- Revisión de cable de línea y clavija (**cambiar la clavija cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto**)
- Revisión y ajuste de ruedas y sistema de frenos
- Revisión y ajuste de la balanza (pesa calibrada)
- Revisión del panel de control para uso del personal
- Límites de posición de silla y comprobar que los sensores de posición funcionan correctamente
- Revisar y ajustar las conexiones de comunicaciones SideComTM
- Revisar y ajustar el funcionamiento de RCP
- Revisar los ejes laterales de la cabecera,
- Corrientes de fuga $I_f \leq 65 \mu A$ (micro Amperes)
- Resistencia a tierra $\leq 0.20 \Omega$
- Verificar niveles de voltaje e indicar la lectura
- Verificar y ajustar los límites del Trendelemburg
- Verificar que los pedales del Trendelemburg de emergencia funcionando con CA y CD
- Verificar el cilindro de articulación de los pies
- Verificar el cilindro de subida y bajada de los pies
- Verificar el cilindro de retracción de los pies
- Verificar respaldos de cabecera y de pies
- Verificar el cilindro de la cabecera
- Verificar los indicadores de LED del panel de control
- Verificar los pernos de eje
- Verificar los controles el barandal lateral y su uso momentáneo
- Verificar el armazón del barandal lateral
- Verificar el cableado del barandal
- Verificar el estado del colchón
- Verificar el estado de la batería (**cambiar la batería en el primer servicio de mantenimiento preventivo sin costo para el Instituto**)
- Verificar el buen funcionamiento del colchón, realizar pruebas
- Verificación de tornillería (si le falta se debe colocar sin costo para el Instituto)
- Cubierta de los pedales (rojo o verde) (suministrarla en caso de que le falte sin costo para el Instituto)
- Revisar y ajustar palanca de liberación del barandal

Todo software que sea necesario para el Mantenimiento Preventivo o Correctivo será sin costo para el Instituto.

10.3 Rutina de Mantenimiento Preventivo a camas eléctricas Marca Hill Rom modelo EXCEL CARE

- Limpieza general
- Revisión de cable de línea y clavija (**cambiar la clavija cada vez que sea necesario**)
- Revisión y ajuste de ruedas y sistema de frenos
- Revisión y ajuste de la balanza (pesa calibrada)
- Revisar el sistema del compresor
- Revisión del panel de control para uso del personal
- Límites de posición de silla y comprobar que los sensores de posición funcionan correctamente



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

- Revisar y ajustar las conexiones de comunicaciones SideComTM
- Revisar y ajustar el funcionamiento de RCP
- Revisar los ejes laterales de la cabecera,
- Corrientes de fuga $I_f \leq 65 \mu A$ (micro Amperes)
- Resistencia a tierra $\leq 0.20 \Omega$
- Verificar niveles de voltaje e indicar la lectura
- Verificar y ajustar los límites del Trendelemburg
- Verificar el cilindro de articulación de los pies
- Verificar el cilindro de subida y bajada de los pies
- Verificar el cilindro de retracción de los pies
- Verificar respaldos de cabecera y de pies
- Verificar el cilindro de la cabecera
- Verificar los indicadores de LED del panel de control
- Verificar los pernos de eje
- Verificar el armazón del barandal lateral
- Verificar el estado del colchón
- Verificar el estado de la batería **(cambiar la batería en el primer servicio de mantenimiento preventivo sin costo para el Instituto)**
- Amortiguadores
- Verificar el buen funcionamiento del colchón, realizar pruebas
- Verificar conectores hembra y macho del colchón si están dañadas cambiarlas (sin ningún costo para el Instituto.
- Verificación de tornillería (si le falta se debe colocar sin costo para el Instituto)

10.4 CAMAS MANUALES

Marca Hill Rom modelo 425

- Limpieza general
- Revisión y ajuste del sistema mecánico
- Revisión y ajuste del Trendelemburg
- Verificación y ajuste de ruedas y frenos
- Cambio de rótula de palanca de elevación cada vez que sea necesario **(sin ningún costo para el Instituto)**
- Verificar colchón
- Pruebas de funcionamiento
- Verificación de tornillería **(si le falta se debe colocar sin costo para el Instituto)**
- Se deberá suministrar la cubierta PUSH (negra) en caso de que le falte **(sin costo para el Instituto)**
- Revisión y ajuste de barandales
- Revisión y ajuste del resorte del sinfín
- Revisar y ajustar las manivelas

10.5 CAMILLAS

Marca Hill Rom modelo STRETCHER, TRANSPORT, EMERGENCY

- Limpieza general
- Revisión y ajuste del sistema mecánico
- Revisión y ajuste del Trendelemburg



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELÉCTRICAS

- Verificación y ajuste de ruedas y frenos
- Verificar colchón
- Pruebas de funcionamiento
- Verificación de tornillería (si le falta se debe colocar sin costo para el Instituto)
- Amortiguadores (**cambiar en el primer mantenimiento preventivo se debe presentar cotización por el servicio**)
- Verificación y ajuste de barandales
- Revisión de hidráulicos

11.- Los equipos ocupados por pacientes delicados

La mayoría de las áreas a las que se proporciona el servicio de Mantenimiento Preventivo, son áreas críticas y la permanencia de los pacientes depende de la evolución de su enfermedad, si a una de las Camas Manuales o Camas Eléctricas no se le puede realizar el Mantenimiento Preventivo de acuerdo a la programación, por estar ocupada con paciente delicado, se realizará el reporte correspondiente y se registrará la leyenda "cama en uso por paciente delicado" la firmará y sellará el área así como la Coordinación de Servicios y esta Cama Manual o Cama Eléctrica se tendrá un plazo de un mes para realizar el servicio, a partir de la fecha del reporte.

Si no se cumple con el servicio en el tiempo estipulado se hará acreedor a una sanción por falta del servicio por cama no realizada.

Por cada Mantenimiento Preventivo realizado, los Técnicos, colocarán una calcomanía en un lugar visible del equipo, indicando la fecha de realización del servicio y el número consecutivo de la relación del Anexo A

12. Para mantenimientos correctivos

Si el mantenimiento correctivo, se ocasiona por falta de mantenimiento preventivo o por no seguir las indicaciones del Supervisor designado y/o Coordinador de Servicios, el cargo por las reparaciones de los equipos será responsabilidad absoluta del proveedor.

Cada vez que un equipo quede fuera de servicio derivado de alguna falla el Proveedor debe seguir las siguientes instrucciones:

- a) Debe notificar al Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento la falla del equipo
- b) Si las refacciones son nacionales, debe entregar la cotización en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la fecha del reporte, para su revisión y autorización por parte del Jefe del Departamento de Mantenimiento.
- c) A partir de la fecha de autorización, la cual se notificará por medio de correo electrónico, el Proveedor deberá suministrar las refacciones nacionales en tres días hábiles.
- d) Si las refacciones son de importación debe entregar la cotización en un tiempo máximo de 72 horas a partir de la fecha del reporte, para su revisión y autorización por parte del Jefe del Departamento de Mantenimiento.
- e) A partir de la fecha de autorización, la cual se notificará por medio de correo electrónico el Proveedor, deberá suministrar las refacciones de importación en 10 días hábiles.
- f) Es incumplimiento al contrato no diagnosticar una falla en 48 horas corridas en días hábiles.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

- g) Es incumplimiento al contrato exceder el tiempo máximo permitido, indicado en los incisos c) y e).
- h) Es incumplimiento al contrato, no entregar las cotizaciones y refacciones en los tiempos estipulados y el Proveedor se hará acreedor a la sanción correspondiente por cada día de atraso que quede fuera de servicio cada uno de los equipos reportados.
- i) Todas las refacciones usadas que se cambien durante el mantenimiento correctivo, se entregarán a la Coordinación de Servicios para su desecho.

Cuando se concluya un servicio de mantenimiento correctivo, el Proveedor deberá presentar de manera conjunta su factura y la carta garantía del servicio, de las refacciones instaladas, (compresores, motores, deshidratadores, etc.), y sin excepción alguna, la garantía será de un año a partir de la fecha de instalación.

13. Complementos del servicio

En el mes de Diciembre el prestador del servicio, expedirá al Jefe del Departamento de Mantenimiento, un certificado que garantice que el equipo se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento, el certificado tendrá una vigencia de 30 días posteriores al término del contrato.

14. Cotización

La cotización la deben presentar de la siguiente manera:

15. Evaluación

La evaluación a los licitantes se realizará por el método de puntos y porcentajes

5. Capacidad del licitante (24 puntos)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con los requerimientos de la presente convocatoria. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar		Puntos por Elemento Evaluado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE				
a) Capacidad de los recursos humanos				
Experiencia del personal	3	El Licitante presentará constancias legibles emitidas por responsables de Mantenimiento de cada uno de	Ninguna constancia	0



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

		los técnicos donde compruebe que el personal ha trabajado con equipos semejantes al solicitado en esta licitación. El documento debe contener, el nombre completo de quien lo firma, número telefónico, dirección y cargo.	Dos constancias	1
			Tres constancias	2
			Cuatro o más constancias	3
Competencia o habilidad en el trabajo	3	El Licitante presentará currículum de cada uno de los técnicos que propone para atender el servicio, debe incluir copias legibles de las cédulas y título técnico o cartas de pasante en alguna ingeniería	Ningún Currículos	0
			Un currículum	1
			Dos currículos	2
			Cuatro o más currículos	3
	3	El Proveedor entregará constancias emitidas por responsables de mantenimiento donde demuestre que los técnicos hayan trabajado con camas P1900 y EXCELL CARE, el documento debe tener número telefónico, dirección y cargo de la persona que lo firma. Los técnicos deben ser los mismos que sugiere en la propuesta técnico económica	Ninguna constancia	0
			Una constancia	1
			Dos constancias	2
			Cuatro o más constancias	3
Dominio de herramientas	3	El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos Nacionales y/o Internacionales, que respalde que los técnicos cuentan con la capacitación para poder realizar el servicio en cuestión. Las constancias deben ser de los técnicos que sugiere en la propuesta técnico económica.	Ninguna constancia	0
			Una constancia	1
			Cuatro o más constancias	3
Subtotal de puntaje	12			
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento				
Refacciones, Herramientas, Equipos de Medición y Accesorios	4	El proveedor debe presentar una carta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las refacciones, herramientas, camas de respaldo y equipos de medición, a fin de asegurar el servicio.	No presenta carta y documentos constancia o documentos	0



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

		Presentará documentos que acrediten la adquisición de Refacciones, accesorios, herramientas, camas de respaldo y equipos de medición, no deberán ser mayor a tres años y deben estar en condiciones de operación.	Presenta carta y de una a siete constancias o documentos	1
			Presenta carta y de ocho a doce constancias o documentos	2
			Presenta carta y más de trece constancias o documento	4
	3	El proveedor deberá comprobar mediante copia legible que cuenta con certificados de calibración de los equipos de medición solicitados (multímetro, equipo de seguridad eléctrica, pesas calibradas) El certificado no debe ser mayor a un año	No presenta constancia o documentos	0
			Presenta una constancia	1
			Presenta dos o más constancias	3
Recursos Económicos	2	El proveedor debe presentar copias de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Servicio de Administración Tributaria.	No presenta copia de declaración	0
			Presenta solo una declaración	1
			Presenta las dos declaraciones	2
	2	El proveedor deberá comprobar con carta del distribuidor que garantice la compra de las refacciones originales	No presenta constancia	0
			Presenta sólo una constancia	1
			Presenta dos constancias o más	2
Subtotal de puntaje	11			



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad				
Personas con discapacidad o que la empresa cuente con trabajadores con discapacidad	1	Acreditar con las altas ante el IMSS y para corroboración la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones	Acreditación de menos del 5% de trabajadores con discapacidad	0
			Acreditación de 5% o más de trabajadores con discapacidad	1
Subtotal de puntaje	1			
Total para el rubro 1	24			

NOTA: SOLO EL INCISO C) NO TIENE CARÁCTER DE OBLIGATORIO, POR LO QUE EL NO PRESENTARLO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante con los que demuestre que es una firma de servicios profesionales que cuenta con conocimiento y experiencia en prestación de servicios muy similares a los servicios objeto de la presente convocatoria, conforme a las características descritas en los anexos correspondientes que forman parte de esta convocatoria. A este rubro se le otorgarán de **18 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
a) Experiencia			
Experiencia (mayor tiempo) en prestar servicios muy similares, (mínimo un año máximo diez años)	6	El licitante deberá presentar copia legible de contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea muy similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme	A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

		<p>a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.</p> <p>Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de años de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</p> <p>Lo cual se acreditará cuantificando en los contratos que se presenten a evaluación, el número de años que el licitante ha realizado actividades iguales o muy similares a los servicios objeto de la presente licitación; esto es, la convocante sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios muy similares a los servicios objeto de la presente licitación.</p> <p>La copia de los contratos debe contener el inventario de los equipos y la vigencia del servicio.</p>	<p>aplicando para ello una regla de tres.</p>
Subtotal de puntaje	6		
b) Especialidad			
Especialidad (mayor número de contratos) en prestar servicios muy similares, (mínimo un año máximo diez años)	12	<p>El licitante deberá presentar copia legible de contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea muy similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas</p>	<p>A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

		<p>en anexo 17, de la presente convocatoria.</p> <p>Lo cual se acreditará cuantificando el número de contratos que el licitante ha realizado actividades iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el procedimiento de contratación; esto es, la convocante sumará el número de contratos presentados por el licitante mediante los cuales ha venido proporcionando prestación de servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo a las actividades señaladas.</p> <p>Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>La copia de los contratos debe contener el inventario de los equipos y la vigencia del servicio.</p>	de tres.	
Subtotal de puntaje	12			
Total para el rubro 2	18			

7. PROPUESTA DE TRABAJO (6 PUNTOS)

La convocante evaluará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos técnicos establecidos en los términos del servicio descritos en los anexos correspondientes a cada partida de esta convocatoria. A este rubro se le otorgarán **6 puntos**, lo cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado
----------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

3. PROPUESTA DE TRABAJO				
a) Metodología para la prestación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante				
Metodología para la prestación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante	5	La convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, para cumplir con las obligaciones previstas en el anexo 17.	No presentación del plan de trabajo que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	0
			Presentación del plan de trabajo que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	4
			Presentación de documento extra relativo a la Metodología para la presentación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante	1
Subtotal de puntaje	5			
b) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos				
Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (organigrama)	1	El esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios, para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria	No presentación del organigrama que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	0
			Presentación del organigrama que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	1
Subtotal de puntaje	1			
Total para el rubro 3	6			

8. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)

Este rubro se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento con alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en los últimos tres años. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N796-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMILLAS, CAMAS MANUALES Y CAMAS ELECTRICAS

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
Cumplimiento de contratos (mínimo un contrato máximo diez contratos)	12	Para la evaluación se tomará en cuenta el número contratos con los que el licitante, haya cumplido satisfactoriamente en tiempo y forma en un plazo no mayor a diez años. Para esto deberá presentar carátula de los contratos, así como, de las cartas extendidas por el representante del área donde prestaron el servicio, donde conste que el servicio fue satisfactorio, o a falta de dichas carta, presentar copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento	A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres .
Total para el rubro 4	12		

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos** del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos técnicos solicitados de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje y la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al artículo 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.